FG-DA N° 951 / 12

Asunción, 05 de diciembre de 2012.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°35/12 "SERVICIO DE LOCACION DE CAJA DE SEGURIDAD" ID N°230756

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Actas de la primera y segunda apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

En fecha 26 de noviembre de 2012, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de un (1) sobre-oferta del oferente **MAXTON S.A.** y teniendo en cuenta el art. 34 inc.C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día 04 de diciembre del corriente año, a las 09:15 hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de un (1) sobre-oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **MAXTON S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MAXTON S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE

[1] Decreto N° 21.909/03, Art.60. "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden..."

[2] Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] [3] Resolución DNCP N° 1915/2011 *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta del suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, cuyo caso es el del oferente **MAXTON S.A.** y para el cual se respeto lo determinado en el tercer párrafo del artículo 26[4] de la Ley N° 2051/03 y en el art. 59[5] del Decreto N° 21.909/03, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	**MAXTON S.A.**	**Gs.4.999.992.-**

La oferta presentada por la firma **MAXTON S.A.** es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

Durante la verificación de la documentación formal se constató la ausencia de algunos de ellos, habiéndosele solicitado a este oferente por nota FG-DA N°950/12 en la que además se determinó lo siguiente "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, a más tardar para las 08:00hs. del día miércoles 05 de diciembre de 2012, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N°21.909/03*" y cuya descripción es la siguiente:

- Presentación del Anexo 1 Instrucciones para el Oferente, el cual deberá estar firmado y foliado;
- Copia de la patente municipal;
- Listado de clientes, especificando el nombre de la persona con quien contactar y su número telefónico
- Copias Autenticadas de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privados del **de los tres últimos ejercicios fiscales (2009, 2010 y 2011)**, del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión.

Dentro del plazo determinado, la representante de la firma MAXTON S.A. dio entrada a los documentos solicitados, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación de ofertas.

La documentación completa presentada por el oferente entonces cuanto sigue:

- **MAXTON S.A.**
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en SIPE;
- Presenta copia de patente municipal;
- Copia de los estatutos y sus modificaciones, Activo en SIPE;

[4] **Art. 26 de la Ley N° 2051/03**: "*..Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento,* ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios,*** *por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores de buena fe y no se pretenda confundirá a los evaluadores*"

[5] **Art. 59 del Decreto N° 21.909/03**: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa... Siempre que una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos,*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los pliegos estándar aprobado por la Unidad Central Normativa y técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,* ***ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazad. Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales o errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios***".

- Copia del acta de asamblea, Activo en SIPE;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados el anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- Presenta lista de clientes;
- Presenta copias de contratos de los últimos tres ejercicios (2009, 2010 y 2011) del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión;
- Presenta SIPE N° 1224713 en formato original y firmado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **MAXTON S.A.** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas; cumple con la experiencia requerida para el llamado, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **MAXTON S.A.** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°35/12 **"Servicio de locación de caja de seguridad" - ID N° 230756**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato de servicio, por un monto de Gs.**4.999.992**.- (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA incluido, con pagos mensuales de **Gs.416.666.-**(Guaraníes cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluido, cuya vigencia será por doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina – División UOC

Lic. RAMÓN VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC